

## ANAVE – Circular de Régimen Interior

Madrid, 21 de junio de 2017  
Ref: SMA 38/2017/AB

Asunto: Convenio BWM: Aplicación en tráficos internacionales cortos entre España y Marruecos

Muy Sres. nuestros:

El 9 de mayo, a instancias de ANAVE, la DGMM dirigió una carta a la Administración Marítima de Marruecos proponiendo la firma por ambos países de una interpretación conjunta sobre la aplicación del Convenio BMW en los tráficos internacionales cortos entre España y Marruecos, para no exigir a los buques efectuar el cambio de agua de lastre en aquellos tráficos en los que no se cumplen las condiciones de distancia a tierra y/o profundidad o porque se produciría un retraso o desvío del buque de su ruta, previstas en el Convenio.

En la citada carta, la DGMM incluyó una propuesta de acuerdo, cuyo borrador nos fue consultado y al que propusimos algunos cambios mínimos. A nuestro entender, dicho documento cumpliría perfectamente el objetivo pretendido.

Según nos ha informado hoy el Subdirector General de Seguridad, Contaminación e Inspección Marítima de la DGMM, la Administración marroquí ha acogido favorablemente la propuesta de acuerdo y ha propuesto mínimos cambios al documento, por lo que se puede dar por hecho que, pendientes de que se ultimen algunos detalles, no se va a exigir efectuar el cambio de agua de lastre en los tráficos cortos con Marruecos en aquellos casos en los que no sea posible cumplir los requisitos citados en el primer párrafo.

Cabotaje: La DGMM nos ha indicado que el procedimiento que van a seguir para hacer pública la no aplicación del Convenio BWM a los tráficos de cabotaje en España, por el momento, será mediante contestación a una consulta formal de ANAVE, que vamos a redactar y enviar inmediatamente.

Muy atentamente,

Manuel Carlier  
Director General